

REPUBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**

RESOLUCIÓN No. 0276

(05-08-2026)

“Por la cual se adopta la Política Integrada de Calidad y Gestión Ambiental del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, se deroga la Resolución número 0171 del 19 de julio de 2021 y se deroga parcialmente la Resolución número 0291 del 18 de noviembre de 2020”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO,
En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren los Decretos 2179 de 1984, 4598 de 2008, 472 de 1998, 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Ley 489 de 1998 regula el ejercicio de la función administrativa y dispone que las entidades públicas deben orientar su actuación al cumplimiento de los fines estatales, mediante sistemas de desarrollo administrativo que permitan fortalecer su capacidad institucional y mejorar su desempeño.

Que el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece que el Sistema de Gestión tiene por objeto dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados que permitan satisfacer las necesidades y garantizar el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, dentro del marco de la legalidad y la integridad.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.22.1.5 del Decreto 1083 de 2015, el Sistema de Gestión se complementa y articula, entre otros, con los sistemas de gestión de la calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo, servicio al ciudadano y seguridad de la información.

Que el Decreto 1499 de 2017 modificó el Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado con el Sistema de Gestión y actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión —MIPG— como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el propósito de generar resultados que atiendan las necesidades y problemas de los ciudadanos con integridad y calidad en el servicio.

Que la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015 establece los requisitos para la implementación, mantenimiento y mejora continua de los sistemas de gestión de la calidad, con orientación al cumplimiento de los requisitos aplicables, la satisfacción de los usuarios, la gestión de riesgos y oportunidades y el mejoramiento del desempeño institucional.

Que la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 14001:2015 establece los requisitos para la implementación, mantenimiento y mejora continua de los sistemas de gestión ambiental, orientados a la protección del medio ambiente, la prevención de la contaminación, el cumplimiento de las obligaciones legales y otros requisitos aplicables y la mejora del desempeño ambiental.

Que las enmiendas sobre acción climática incorporadas en 2024 a las normas ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015 introdujeron la necesidad de que las organizaciones determinen si el cambio climático constituye una cuestión relevante dentro de su contexto y reconozcan que las partes interesadas pueden tener requisitos relacionados con esta materia.

Que la Organización Internacional de Normalización —ISO, el 23 de febrero de 2024, publicó las enmiendas relativas a las “Acciones relativas al cambio climático” aplicables a las normas de sistemas de gestión, mediante las cuales se adicionó al numeral 4.1 la obligación de determinar si el cambio climático constituye una cuestión pertinente para la organización y al numeral 4.2 la precisión de que las partes interesadas pertinentes pueden tener requisitos relacionados con el cambio climático, con el propósito de asegurar que esta materia sea considerada en el diseño, implementación y eficacia de los sistemas de gestión; que dichas enmiendas resultan aplicables a las normas ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015 y deben ser atendidas mediante la revisión del contexto institucional, las necesidades y expectativas de las partes interesadas, los riesgos y oportunidades, las políticas, los objetivos, la planificación y los controles operacionales del Sistema Integrado de Gestión.

Que el Instituto de Casas Fiscales del Ejército, en cumplimiento de su misión institucional, debe asegurar que la prestación del servicio de vivienda fiscal se desarrolle bajo criterios de calidad,

oportunidad, eficiencia, satisfacción de los usuarios, protección ambiental, uso sostenible de los recursos, gestión de riesgos y mejora continua.

Que mediante la Resolución número 0291 del 18 de noviembre de 2020, se adoptó el Manual del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Ambiental y se aprobó la Política Integrada del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

Que mediante la Resolución número 0171 del 19 de julio de 2021, se modificó el artículo segundo de la Resolución número 0291 de 2020, relacionado con la Política Integrada del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, y se establecieron disposiciones sobre su revisión y actualización.

Que la Resolución número 0171 del 19 de julio de 2021 mantuvo expresamente vigentes las demás disposiciones de la Resolución número 0291 de 2020.

Que la coexistencia de las Resoluciones números 0291 de 2020 y 0171 de 2021 ha generado una regulación fragmentada de la Política Integrada de Calidad y Gestión Ambiental, al encontrarse su contenido distribuido entre un acto administrativo inicial y otro que lo modificó parcialmente.

Que la actualización de la Política Integrada de Calidad y Gestión Ambiental requiere la adopción de un nuevo texto integral que sustituya la política aprobada en el artículo segundo de la Resolución número 0291 de 2020 y posteriormente modificada mediante la Resolución número 0171 de 2021.

Que las demás disposiciones de la Resolución número 0291 del 18 de noviembre de 2020 regulan el Manual del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Ambiental y aspectos relacionados con su aplicación, administración, articulación, divulgación y seguimiento, razón por la cual deben conservar su vigencia.

Que, en consecuencia, resulta procedente derogar totalmente la Resolución número 0171 del 19 de julio de 2021 y derogar únicamente el artículo segundo de la Resolución número 0291 del 18 de noviembre de 2020, manteniendo vigentes las demás disposiciones de esta última.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública impartió lineamientos a través de la Guía para el diseño de Procesos en el marco de MIPG (2019), con el objetivo de facilitar a las entidades la implementación o mejora del Modelo de Operación por Procesos como herramienta esencial para transformar entradas de los grupos de valor en resultados que cumplan con sus requisitos y expectativas, es decir la generación de valor público, lo que implica el fortalecimiento de la capacidad de gestión y la mejora en el desempeño.

Que, mediante el Acta No. 34453 del 22 de julio de 2026, correspondiente a la sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño celebrada el 16 de julio de 2026, se aprobaron las modificaciones a la Política Integrada de Calidad y Gestión Ambiental, en atención a la necesidad de actualizar su contenido e incorporar expresamente los compromisos institucionales relacionados con la satisfacción de los usuarios y demás partes interesadas; la gestión de riesgos y oportunidades; la protección del medio ambiente; la prevención de la contaminación; el uso eficiente de los recursos; la gestión integral de residuos; la incorporación de la perspectiva de ciclo de vida; la gestión frente al cambio climático, y la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión.

Que, en atención a los principios de seguridad jurídica, coherencia normativa, eficacia administrativa y mejora continua, resulta necesario adoptar en un único acto administrativo el texto actualizado de la Política Integrada de Calidad y Gestión Ambiental del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto. Adoptar la Política Integrada de Calidad y Gestión Ambiental del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, contenida en el artículo segundo de la presente resolución, como marco de orientación para la prestación de sus servicios, el mejoramiento del desempeño institucional, la protección del medio ambiente y la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión.

ARTÍCULO SEGUNDO. Política Integrada de Calidad y Gestión Ambiental. El Instituto de Casas Fiscales del Ejército (ICFE), a través de la Dirección, en cumplimiento de su misión de administrar y asignar vivienda fiscal al personal de oficiales, suboficiales, soldados profesionales y personal civil activo del Ejército Nacional, se compromete a prestar servicios con criterios de eficacia, eficiencia, oportunidad y transparencia, orientados a la satisfacción de sus usuarios y demás partes interesadas.

Para tal efecto, el Instituto promoverá el mantenimiento, la conservación y el mejoramiento de la infraestructura institucional; la gestión de los riesgos y oportunidades; el fortalecimiento de las competencias del talento humano; el cumplimiento de los requisitos aplicables, y la mejora continua de sus procesos.

El Instituto se compromete a implementar, mantener y mejorar continuamente su Sistema Integrado de Gestión, proporcionando el marco de referencia para el establecimiento y revisión de sus objetivos, asegurando el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y demás requisitos aplicables, y promoviendo el fortalecimiento del desempeño institucional y la generación de valor público.

En el desarrollo de sus actividades, el ICFE se compromete a proteger el medio ambiente mediante la prevención de la contaminación, el uso eficiente de los recursos naturales, la gestión integral de los residuos bajo principios de economía circular, priorizando la prevención en su generación, la reducción, la reutilización, el reciclaje y el aprovechamiento de materiales.

Igualmente, el Instituto reconoce el cambio climático como una condición ambiental relevante para su contexto, que puede incidir en la continuidad y calidad de sus servicios, en su desempeño ambiental y en las expectativas de sus partes interesadas. En consecuencia, gestionará los riesgos y oportunidades asociados mediante acciones de mitigación y adaptación acordes con su contexto, contribuyendo a la sostenibilidad institucional y a la mejora continua de su desempeño ambiental.

Para el cumplimiento de esta política, la Dirección asignará los recursos necesarios, promoverá la participación de los servidores públicos y demás partes interesadas, fortalecerá la cultura organizacional basada en la calidad, la sostenibilidad, la gestión del riesgo y la mejora continua, y realizará el seguimiento periódico a su implementación con el propósito de asegurar su conveniencia, adecuación y eficacia.

ARTÍCULO TERCERO. Alcance y cumplimiento. La Política Integrada de Calidad y Gestión Ambiental, será de obligatorio conocimiento y aplicación por parte de los servidores públicos, contratistas y demás colaboradores del Instituto, de acuerdo con sus funciones, obligaciones y responsabilidades dentro del Sistema Integrado de Gestión.

Los proveedores, usuarios y demás partes interesadas deberán observar los compromisos de la Política en los asuntos que les resulten aplicables de acuerdo con su relación con el Instituto.

ARTÍCULO CUARTO. Revisión y actualización. La Política Integrada de Calidad y Gestión Ambiental será revisada periódicamente por la Alta Dirección, teniendo en cuenta los cambios en el contexto institucional, las necesidades y expectativas de las partes interesadas, los resultados de las auditorías, el desempeño de los procesos, la revisión por la dirección, los riesgos y oportunidades identificados y los requisitos legales y normativos aplicables.

Las modificaciones a la política deberán ser aprobadas por la Dirección y formalizadas mediante el acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. Divulgación. La dependencia responsable del Sistema Integrado de Gestión coordinará la comunicación, divulgación, apropiación y disponibilidad de la Política Integrada para los servidores públicos, contratistas, usuarios y demás partes interesadas.

La Política deberá permanecer disponible a través de los medios institucionales definidos para tal efecto.

ARTÍCULO SEXTO. Responsabilidad. Los responsables de los procesos deberán promover la implementación, cumplimiento y mejora de la Política Integrada de Calidad y Gestión Ambiental, así como asegurar su articulación con los objetivos, planes, programas, riesgos, controles e indicadores institucionales.

La dependencia responsable del Sistema Integrado de Gestión brindará orientación y acompañamiento para la implementación de la Política y realizará el seguimiento a su cumplimiento.

ARTÍCULO SEPTIMO. Derogatorias. Derogar expresamente la Resolución 0171 del 19 de julio de 2021. Derogar el artículo segundo de la Resolución 0291 del 18 de noviembre de 2020. Las demás disposiciones de la Resolución número 0291 del 18 de noviembre de 2020 continuarán vigentes.

Derogar igualmente las demás disposiciones que sean contrarias a la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los 05-08-2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Coronel. **LUIS EDUARDO VARGAS MORALES**
Director
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

CR. LUIS EDUARDO VARGAS MORALES
Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Elaboró: Ing. Angélica L. Jiménez S. PS. Gestión Integral

Revisó: Genny Martínez Laguna. Abogada Contratista Jurídica.